

Expediente: 174/26-I1

Carátula: CASTILLO S A C I F I A C/ VILLAFANE NIEVA FEDERICO JOAQUIN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 21/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20172697322 - CASTILLO S A C I F I A, -ACTOR

90000000000 - VILLAFANE NIEVA, Federico Joaquín-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 174/26-I1



H20461554991

JUICIO: CASTILLO S A C I F I A c/ VILLAFANE NIEVA FEDERICO JOAQUIN s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 174/26-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III.

En fecha 20/08/2026 informo a S.S. que el Letrado SALAS CRESPO JOSE tiene para percibir la suma de \$620.000 en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$20.305, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 20 de agosto de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):

a) La suma de \$17.515 (PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS QUINCE)(se hace constar que se abona la suma de \$15.500 (PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS) por pago de honorarios, **más el IVA \$ 3.255 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)**, y menos el **8% de los aportes previsionales** a cargo de el Letrado (\$1.240), resulta la suma de \$17.515), en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor de el Letrado SALAS CRESPO JOSE, M.P. 1.714 desde la cuenta N°560809615425183, CBU N°2850608750096154251835 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°4-140-0950432508-2, CBU N°2850140240095043250828 del Banco MACRO S.A., titular JOSE SALAS CRESPO, CUIT N° 20172697322.

b) Las sumas de \$1.550 (PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA) en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$1.240 (PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA) correspondiente al 8% a cargo de el Letrado SALAS CRESPO JOSE (Ley 6059), desde la cuenta N°

560809615425183, CBU N° 2850608750096154251835, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.

IV. Se Notifica a el Letrado SALAS CRESPO JOSE, que en virtud de las nuevas disposiciones establecidas por la resolución General ARCA N° 5824/2026 a partir del 01/07/2026, deberá emitir factura que respalde la percepción de los honorarios percibidos en el presente decreto por el monto de \$15.500, más IVA \$3.255. La cual deberá presentarse en el plazo de 48hs. bajo apercibimiento de informar al ARCA y de no librar futuras ordenes de pago en caso de incumplimiento. GN

Actuación firmada en fecha 20/08/2026

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.